



**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°58

Montevideo, 30 de junio de 2014.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°3 - Acta N°37, adoptado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: el Informe N°298/13 de la Inspección Nacional de Educación Especial.

RESULTANDO: que por el mismo eleva Protocolo de Inclusión Educativa de Educación Especial, elaborado por esa Inspección, con la participación del Cuerpo Inspectivo, del Equipo de Directores de Montevideo y zona metropolitana, con aporte de Inspectores Regionalizados y puesto a consideración de las Inspecciones Departamentales, solicitando su aprobación como documento que avale las actuaciones en el marco de las líneas de política educativa.

CONSIDERANDO: I) que la Inspección Técnica entiende pertinente el contenido del Protocolo, además de constituir una herramienta imprescindible para las Escuelas Inclusivas;

II) que la División Jurídica no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico al Protocolo de Inclusión Educativa, que luce de fojas 1 a 8 de obrados;

III) que la propuesta cuenta con la opinión favorable de la señora Secretaria Docente.

ATENTO: a lo expuesto

1°.- Aprobar el Protocolo de Inclusión Educativa de Educación Especial que luce de fojas 1 a 8 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2°.- Difundir por circular, incluir en la página web del Organismo y pase a la Inspección Nacional de Educación Especial a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

Mtro. Héctor Florit
Director General

mcm/jf

Dra. Sonia Gómez
Secretaria General

Mtro. VICTOR SPINELLI
PRO-SECRETARIO
C.E.I.P.

PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

La Educación Especial integra el sistema educativo del CEIP.

Las escuelas especiales son Centros para la inclusión educativa, siendo el ingreso a éstas, una de las formas de inclusión posible, una modalidad educativa para aquellas situaciones de niños niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran, y por el tiempo que se considere necesario, durante el Ciclo Primario.

Sus proyectos, deberán, de manera permanente considerar, la proyección a la comunidad y la inclusión social, así como el carácter dinámico de los procesos de los alumnos, valorando la posibilidad y beneficios de su inclusión a educación común, en cualquier etapa del proceso.

Contarán con un proyecto educativo de egreso de sus alumnos que respete su derecho a la continuidad educativa y a la inserción laboral.

El ingreso de un niño o niña a una escuela especial, sólo es considerado, luego de haberse valorado, las posibilidades de :

- inclusión a escuela común o jardín de infantes, con apoyos o seguimiento de Maestro de Apoyo Itinerante.
- doble escolaridad.
- escolaridad compartida.

Compete a la Educación Especial, brindar **ORIENTACIÓN, APOYO E INTERVENIR** para favorecer los aprendizajes y la inclusión de los alumnos con discapacidad, problemas para aprender o altas capacidades a través de:

- Maestros de Apoyo en Escuelas Comunes.
- Aulas de recursos en Escuelas Comunes.
- Escuelas Especiales. Aulas de recursos en escuelas especiales.
- Equipos psicosociales.

- 2
- Coordinaciones y articulaciones con escuelas y jardines de infantes Inspecciones Nacionales y Departamentales y programas del CEIP.
 - Coordinaciones, articulaciones y apoyos al egreso escolar.
 - Coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales

LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ES MUY IMPORTANTE EN ESTE PROCESO.

Educación Especial actúa con **OBJETIVOS DE ATENCIÓN AL DERECHO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**, cuando es solicitada su intervención por:

A - La familia, referentes familiares o institución en tutela del niño.

B - La escuela a la que el niño asiste.

Prioriza la atención a niños con mayor discapacidad , no escolarizados o con dificultades para su escolarización.

TODA INTERVENCIÓN SE REALIZA A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL NIÑO O NIÑA, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y SU SITUACIÓN con el objetivo de determinar el "mejor lugar y dispositivo educativo que éste requiere para aprender " y/o los apoyos necesarios.

Son insumos para ello:

- Los aportes de la familia.
- Los antecedentes educativos si los poseyera.
- Los informes técnicos: estudios médicos , psicológicos, fonoaudiológicos u otros).
- La realización de un estudio pedagógico por parte de un maestro capacitado o especializado.
- La intervención del psicólogo o trabajador social del CEIP.

Las familias, referentes familiares o tutores deben involucrarse de forma activa en el proceso.

Los informes de profesionales tratantes, son considerados insumos y aportes valiosos a la comprensión de la situación del niño o niña, pero no definen la modalidad de escolarización.

La toma de decisiones también habrá de dar participación al niño, niña, adolescente o joven, haciéndole accesible la información (de acuerdo a sus características) de las diferentes instancias que se van transitando en este proceso.

LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN es una DECISIÓN PEDAGÓGICA que se realiza, en acuerdo con las familias y las instituciones educativas involucradas, considerando los estudios e informes existentes , los recursos y apoyos necesarios en cada situación y las valoraciones pedagógicas, en atención al interés superior del niño y su derecho a la educación.

El proceso de análisis de la situación de cada niño o niña, adolescente o joven, no debe postergar su escolarización. Si es necesario profundizar en su conocimiento, previo a la recomendación de una modalidad de escolarización definitiva, deberá disponerse de un dispositivo de atención pedagógica transitorio.

Cuando una familia recurre a una escuela especial, solicitando apoyo u orientación, y debe ser derivada a otra escuela, hasta que no se realicen las coordinaciones necesarias, la situación educativa del niño o niña, es responsabilidad de la escuela receptora.

Las decisiones de inclusión, se tomarán interinstitucionalmente, en acuerdo y **CON COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS, quien debe comprometerse en el proceso.**

Cuando un niño o niña, se encuentra incluido o es incluido en una escuela común y requiere la intervención de la escuela especial para favorecer el proceso , la escuela interviene a través del Maestro de Apoyo Itinerante quien posee como función, el apoyo al docente que recibe, al niño, a la institución y a la familia. En esta intervención se orienta y definen en forma conjunta las adaptaciones de acceso al currículum y la modalidad de apoyo necesaria y posible.

Dependiendo de la situación, se puede determinar el seguimiento del proceso o la planificación de una alta frecuencia de apoyo a la inclusión.

LOS APOYOS a la INCLUSIÓN EDUCATIVA:

Los apoyos son dispositivos , recursos y estrategias que contribuyen a la inclusión educativa y al cumplimiento del derecho a la educación, de todos los niños/as, en función de sus posibilidades. Integran los mismos, aquellos necesarios a un niño , niña, adolescente o joven con discapacidad o problemas para aprender, así como también, los requeridos para favorecer el desarrollo de altas capacidades presentes en algunos estudiantes.

Distinguimos los siguientes APOYOS :

I- HUMANOS :

La familia y la red vincular que el niño posea.

Los docentes y su nivel de profesionalización y capacitación, en especial, la existencia de docentes de apoyo o asistentes pedagógicos.

Los equipos médicos, psicosociales y técnicos.

II- RECURSOS MATERIALES y TECNOLÓGICOS de diversa índole que favorecen la accesibilidad curricular.

III- METODOLÓGICOS.

Metodologías y estrategias pedagógicas específicas a las condiciones de cada sujeto y a las diversas situaciones educativas y sociales de los alumnos

III- INSTITUCIONALES.

Dependientes de:

- El nivel de competencia, desarrollo profesional y conciencia inclusiva de una comunidad educativa.
- El nivel de desarrollo en función de la profesionalización , articulación de programas, proyectos y dispositivos de apoyo de un sistema educativo y de políticas educativas de inclusión.

IV- SOCIALES

Dependientes de:

- El nivel de conciencia social respecto a la importancia de la educación y el apoyo a la inclusión.
- El desarrollo de políticas de estado y sociales tendientes a apoyar los sistemas educativos.

- Las articulaciones interinstitucionales e intersectoriales logradas en función de brindar apoyo a la inclusión educativa.

Si bien, al momento de resolver una inclusión educativa, los apoyos institucionales y sociales no parecen poseer alta incidencia en la misma, estos garantizan la calidad y continuidad de los procesos.

LAS PASANTÍAS ESCOLARES

Todas las Escuelas Especiales, y en particular las Escuelas Taller, reciben en sus talleres pre-ocupacionales, ocupacionales, o con tutoría a púberes con discapacidad incluidos en escuelas comunes, una vez producido su egreso de 6to año escolar o en etapas próximas a su egreso, con el objetivo de favorecer su continuidad educativa. La escolarización en talleres es valorada en función de cada adolescente y su situación.

El período de permanencia deseable en talleres, no debería prolongarse más allá de los 18 años .

LA RESPONSABILIDAD DE POTENCIAR LOS APOYOS EXISTENTES.

Estar juntos en las escuelas no es necesariamente existir como aprendiente. Para que ello ocurra, el docente de aula, si no posee capacitación , debe recibir el asesoramiento especializado que le permita comprender a su alumno , la dificultad o discapacidad que presenta y planificar estrategias educativas, y los apoyos necesarios.

Para ello, son muy importantes las coordinaciones que se generen en territorio y las acciones que potencien los recursos, intervenciones, para lo cual, resulta imprescindible, la acción coordinada de los Mtros Directores de Educación Especial y Educación Común, e Inspectores de las respectivas Instituciones.

ACTORES RELEVANTES EN UNA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN ESCUELA COMÚN O JARDÍN DE INFANTES.

EL MAESTRO DE APOYO ITINERANTE

Es un Maestro de Escuela Especial capacitado o especializado que se responsabiliza, conjuntamente con el Maestro Director de la Escuela Especial, del proceso de análisis de la situación del niño o niña y de las coordinaciones necesarias para que la inclusión educativa pueda realizarse.

Apoya a la institución, al docente y al grupo escolar que recibe al niño así como a la familia, en un proceso que requiere un alto compromiso de ésta.

Dependiendo de la situación, puede definir su seguimiento o la planificación de un apoyo sistemático y frecuente.

Si un niño se encuentra incluido en una escuela, responde a la solicitud de apoyo de la misma.

EL MAESTRO DE APOYO

Es un maestro de Educación Especial cuyo cargo se encuentra radicado en escuela Común.

Su función es:

- Apoyar y atender el proceso de inclusión educativa de los alumnos con Discapacidad.
- Apoyar a los alumnos con problemas para aprender y dificultades de aprendizaje, jerarquizando el apoyo al primer ciclo escolar y a los alumnos sin alfabetizar próximos a egresar, así como a la intervención preventiva en los niveles iniciales.

Desarrolla su función en apoyo al alumno, al docente, al grupo escolar, a la institución y a la familia actuando participativamente con los docentes de aula y todos los integrantes de la comunidad educativa. Lo realiza en una organización escolar definida por la Dirección de la Escuela en la que se encuentra, en función de los recursos disponibles.

EL MAESTRO DEL GRUPO ESCOLAR DE ESCUELA COMÚN O EDUCACIÓN INICIAL.

Es quien recibe al alumno y participa de la inclusión educativa, recibiendo los apoyos disponibles. Es indispensable su conocimiento de los derechos que consagran la inclusión, así como la comprensión de la importancia de desplegar: el gesto inicial de igualdad que supone educar a todos los alumnos y el gesto singular de comprensión de cada uno en sus diferencias.

LA DIRECCIÓN ESCOLAR EN LA ESCUELA COMÚN O JARDÍN DE INFANTES.

Se responsabiliza del seguimiento de los procesos de inclusión y de las coordinaciones necesarias para la mejora permanente de los aprendizajes, así como de la continuidad en las trayectorias educativas de estos, interviniendo en la organización escolar cuando es necesario.

LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ESPECIAL

Es responsable de la intervención de la Escuela Especial, en todas las actuaciones que competen a su función de apoyo a la inclusión educativa. Interviene de manera directa

en la interlocución con las Direcciones escolares donde los alumnos que lo requieren se encuentran incluidos.

EL ASISTENTE PERSONAL O PEDAGÓGICO

(adaptación de documento existente en Educación Especial)

Cada proceso de inclusión, posee sus particularidades y en algunas situaciones, es necesario contar con un asistente personal o asistente pedagógico.

El mismo, es una persona que sostiene la inclusión de un alumno en particular y que sin él, la presencia de ese alumno en el grupo y su "existencia como aprendiente", sería imposible. Las causas que motivan este apoyo, son múltiples y variadas pero esencialmente se enmarcan en situaciones de convivencia, contención y apoyo al aprendizaje. Cumple un importante rol en situaciones variadas de independencia personal que se le dificulten al niño o niña, alimentación, higiene, desbordes emocionales, etc.

Es una persona aportada por la familia o entidad responsable del niño o niña .

Está bajo supervisión de los docentes responsables del niño. Se debe coordinar anticipadamente el inicio de sus funciones con las autoridades escolares y quien desempeñe el rol, debe estar debidamente identificado.

Todas sus actividades serán indicadas por el docente de aula, más allá de las capacitaciones que ostente. Siempre debe intervenir en situaciones acordadas previamente con él para favorecer el acceso al currículum.

Puede integrar las reuniones donde se establecen las pautas de orientación o seguimiento del alumno, pero no es un intermediario entre la escuela y la familia, o entidad responsable. El contacto directo entre aquella y éstas es insustituible.

LAS FAMILIAS

Acompañan el proceso de inclusión desde la co-educación y co-responsabilidad en atención a los derechos de los niños ,adolescentes y jóvenes con discapacidad. Son también responsables de los apoyos externos que requieran los estudiantes incluidos, en especial, los relacionados con los servicios prestados por BPS y el Sistema Integrado de Salud.

LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES.

Los equipos psicosociales pertenecientes al CEIP intervienen en coordinación con los docentes responsables del proceso de inclusión cuando ello se considere necesario y juegan un rol muy importante en la comprensión de los diagnósticos.

LA RESPONSABILIDAD DE POTENCIAR LOS APOYOS EXISTENTES.

No es posible describir itinerarios únicos para la inclusión, en virtud de que las realidades del país son diversas, tanto como los estudiantes y la formación de los docentes. Debido a ello, en cada situación, deben potenciarse los recursos de apoyo que se posean.

ANTE CIRCUNSTANCIAS EN QUE POR DIVERSAS RAZONES, LA INCLUSIÓN SE DIFICULTE, LAS DIRECCIONES ESCOLARES INVOLUCRADAS, SOLICITARÁN EL APOYO DE LAS INSPECCIONES RESPECTIVAS, EN PARTICULAR A LA MAESTRA INSPECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE CORRESPONDA, QUIEN INTERVENDRÁ CONJUNTAMENTE CON SU COLEGA INSPECTOR DE LA ESCUELA A LA CUAL EL NIÑO ASISTA, CON CONOCIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL SI CORRESPONDE.

EL PROCESO DE INCLUSIÓN Y LAS NECESIDADES DE APOYO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, SON DINÁMICAS, POR LO QUE TODAS LAS PARTES QUE LO INTEGREN DEBERÁN REALIZAR CON FRECUENCIA EVALUACIONES Y AJUSTES.

ES IMPORTANTE SABER QUE CON RESPECTO A LA INCLUSIÓN, NO HAY UN CAMBIO EDUCATIVO EN UN SENTIDO AMPLIO SIN UN MOVIMIENTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA QUE LE OTORGUE SENTIDO Y SENSIBILIDADES.

Inspección Nacional de Educación Especial

Montevideo, setiembre de 2013